AUTO INTERLOCUTORIO No. 1435

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. PERTENENCIA
Demandante: JAIME CORDOBA BOJAEN
Demandado: BRAYAN STAYONE LUENGAS GUELGA
Rad: 2021-00594

Como quiera que la parte actora NO subsanó la demanda dentro del término, el Juzgado procederá a su rechazo, sin más consideraciones se **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 134 DE HOY 16 DE SEPTIEMBRE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7003ef313835260291f9546b3790c72deec09d8eb567f3da73f55b053092f15**
Documento generado en 15/09/2021 03:12:30 PM